

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la población de Juchipila, Zac. a los diez (10) días del mes de Septiembre del año Dos mil diecinueve (2019) celebran el presente **Contrato de Prestación de Servicios** por una parte el Municipio de Juchipila, Zac., representado en este acto por el Arq. Rafael Jiménez Núñez en su figura de Presidente Municipal y la L.I. Yolanda Luna Gutiérrez en su figura de Sindica Municipal a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL CLIENTE" y por otra parte el C. Raúl Pinedo Hernández a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quienes se reconocen con capacidad plena para obligarse y manifiestan libre y voluntariamente que deciden celebrar el presente contrato de prestación de servicios y que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES:

#### EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

- 1.1 Que es una persona física con capacidad jurídica obligarse en términos del presente instrumento legal con RFC: PIHR700312QG4.
- 1.2 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio fiscal en Av. Los Gavilanes, Calle Sierra de Órganos número 225, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98619.
- 1.3 Así mismo manifiesta que conoce a la perfección el objeto de este contrato, en virtud de estar enterado de las necesidades de El Cliente y que por ello se encuentra en condiciones de satisfacerlas oportunamente al contar con los recursos humano, técnicos, financieros y económicos, propios y necesarios para cumplir con el objeto del presente contrato y con los requisitos aplicables para su celebración.

## **EL CLIENTE:**

- 1.1 Que tiene la capacidad jurídica y legal para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado, en su artículo 38,39,59,60, Fracción II, inciso G y que los que comparecen acreditan su personalidad del Presidente y Síndica Municipal, en mérito a las constancias de mayoría expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
- 1.2 Que es su deseo celebrar el presente contrato de prestación de servicios.
- 1.3 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio fiscal Palacio Municipal sin número, Col. Centro, Municipio de Juchipila, Zacatecas, C.P. 99960.

## **CLAUSULAS:**

**Primera.-** El Cliente manifiesta que es su voluntad contratar los servicios profesionales para la publicación de información sobre el primer Informe de Gobierno del C. Presidente Municipal Arq. Rafael Jiménez Núñez de esta Administración Municipal 2018-2021 lo que incluye:

- Impresión de 1,000 ejemplares en papel periódico.

**Segunda:** El Prestador de Servicios acepta y se obliga a entregar los ejemplares en fecha máxima del 14 de septiembre del 2019.

**Tercera.- EL PAGO:** La cantidad a pagar por el servicio prestado será de \$9,999.99 (Nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) los cuales se pagarán una vez prestados los servicios y previa presentación de la documentación fiscal y evidencia y testigos correspondientes.

**Cuarta.-** Las partes declaran que no hay relación laboral alguna entre ellas, por lo que este contrato no crea ninguna especie de subordinación.

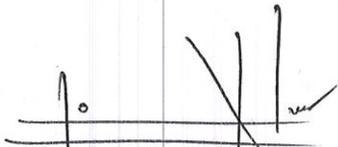
La Parte Contratante no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de La Parte Prestadora en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1 y 8 de la Ley Federal, por lo que La Parte Prestadora no será considerada como trabajador para ningún efecto legal.

**Quinta.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que dimanen de las leyes vigentes será motivo de rescisión del presente contrato, con el pago de daños y perjuicios que el incumplimiento cause la contraparte que cumple.

**Sexta.-** Ambas partes se sujetarán al cumplimiento de las leyes Federales y a las leyes de este Estado así como a la jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Juchipila, Zacatecas.

Leído que fue por las partes este contrato lo firman en conformidad en Juchipila, Zacatecas el 10 de septiembre de 2019.

EL CLIENTE



C. RAFAEL JIMÉNEZ NUÑEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. YOLANDA LUNA GUTIERREZ  
SINDICA MUNICIPAL

EL PRESTADOR DE SERVICIOS



RAÚL PINEDO HERNÁNDEZ